



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

LA RIOJA, 21 SEP 2017. "2017 - Año de las Energías Renovables"
RESOLUCIÓN JEG N° 037

VISTO: El Expte. JEG N° 25/2017, la Resolución JEG N° 18/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Sra. Graciana Gabriela Nagel DNI N° 23.287.404, en calidad de apoderada de la Lista "Unidos por Bioimágenes", de domicilio y correo electrónico denunciado, presenta documentación a los efectos de solicitar la inscripción de la candidata a la categoría electoral de Directora de Carrera de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, a los fines de participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017 para el presente año 2017.

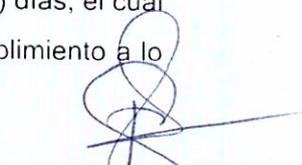
Que, por Resolución JEG N° 18/17, en cumplimiento de lo prescripto por el Reglamento Electoral vigente y en virtud de las atribuciones previstas en el Artículo 45° inc e) último Párrafo " *La Junta Electoral General decide dentro de los TRES (3) días posteriores a la presentación de listas o fórmulas si las mismas reúnen los recaudos exigidos y emplaza en un término no mayor a DOS (2) días a los presentantes para subsanar las omisiones o errores materiales*", formuló las siguientes observaciones respecto a la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL

DIRECTOR DE CARRERA:

- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, presente ante esta Junta Electoral General copia del título del candidato correspondiente a la Carrera de Lic. en Producción en Bioimágenes.
- Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo


Lic. Carlos Hugo Vilte
Presidente
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mariana Marcela Casarino
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 037

establecido en el Art. 45°, tercer párrafo del Reglamento Electoral el que establece que:
"...deben acompañar ... las propuestas de gobierno".

Que, la Lista "Unidos por Bioimágenes" el día 19 de Setiembre del corriente año, a horas 20:34, ha presentado ante esta Junta Electoral General, Nota suscripta por su Apoderada Graciana Gabriela Nagel DNI N° 23.287.404, a los fines de subsanar los errores materiales observados por esta Junta Electoral General mediante Resolución JEG N° 18/17, referenciada en el Visto de la presente,

Que, habiendo cumplido la Lista "Unidos por Bioimágenes" con los plazos establecidos a los efectos citados precedentemente, según constancias obrantes en autos, esta Junta ha procedido a examinar la documentación presentada a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos observados mediante Resolución JEG N° 18/17, exigidos por la Reglamentación vigente, análisis del cual surge lo siguiente:

Que, la Lista presentante eleva la siguiente documentación a los fines mencionados en el Considerando anterior: a) fotocopia certificada de título del candidato y b) propuesta de gobierno, subsanando de esta manera las observaciones realizadas mediante Resolución JEG N° 18/17. Asimismo la Apoderada Graciana Nagel presenta el "Logo" de la Lista y solicita la incorporación del Sr Marcelo Santos Quintero, DNI N° 28503740 como Apoderado de la Lista el que conjuntamente con la Sra. Nagel ejercerán la representación de la lista "Unidos por Bioimágenes".

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, que establece el "Cronograma Electoral", el 19 de Setiembre del corriente año ha finalizado el plazo previsto por el artículo 46° - de Cinco (5) días, posteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de listas -, para la impugnación de candidaturas, periodo en el cual esta Junta Electoral General no ha recibido impugnación alguna respecto de la Lista "Unidos por Bioimágenes"-


Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Gr. Graciana Nagel
Presidenta
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 037

Que, en ese contexto, en Sesión de fecha 21 de septiembre de 2017, la Junta Electoral General por unanimidad resolvió oficializar la Candidatura a la Categoría Electoral Directora de Carrera de la Licenciatura en Produccion de Bioimágenes de la Candidata: Graciana Gabriela Nagel DNI N° 23.287.404, presentada por la "Lista Unidos por Bioimágenes", "N° 11", color "Amarillo" mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

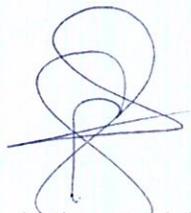
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: OFICIALIZAR la Candidatura a la Categoría Electoral Directora de Carrera de la Licenciatura en Produccion de Bioimágenes de la Candidata: Graciana Gabriela Nagel DNI N° 23.287.404, presentada por la "Lista Unidos por Bioimágenes", "N° 11", color "Amarillo", para los Comicios a realizarse según lo previsto en el Cronograma Electoral para la categoría que se postula, conforme lo visto y considerado en la presente resolución..

ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR la presente Resolución a la "Lista Unidos por Bioimágenes", "N° 11", color "Amarillo", por intermedio de su Apoderada Graciana Gabriela Nagel DNI N° 23.287.404, en el domicilio legal constituido a tales efectos.

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Lic. Graciana Gabriela Nagel
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR